



VISACION DE MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL

CONCEPTO

El trámite efectuado por el interesado en la Oficina de Atención al Usuario de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, definido como **Muestra de Alimentos de Sin Valor Comercial**, se constituye como un procedimiento administrativo, con el fin de obtener una visación de documentos, que permita retirar de los recintos aduaneros, alimentos elaborados y materias primas alimentarias de uso humano, cuyo destino es el consumo personal, análisis o pruebas de laboratorio, así como también, evaluación o factibilidad de mercado. El volumen máximo permitido de mercancías a internar por este proceso es de 20 Kg. para productos alimenticios terminados e ingredientes y 0,250 Kg. para aditivos. Por la emisión de este visto bueno, esta SEREMI de SALUD cobra un arancel según lo dispuesto por la Resolución Exenta 1336/97 del MINSAL, a través de la cual se “Aprueba Arancel de Prestaciones de Salud Ambiental”.

PROCEDIMIENTO

El usuario para iniciar el trámite debe presentar en la Oficina de Atención al Usuario de Secretaría Regional Ministerial de Salud, ubicada en Paseo Bulnes 194, Santiago. en días hábiles de 9:00 a 13:30 hrs., excepto días viernes hasta las 13:00 hr, **la guía aérea, o aviso de retención de mercaderías** extendido por el Servicio Nacional de Aduanas, adjuntando **factura o boleta de compra**, con copia de ambos documentos, en la factura debe mencionarse que los productos corresponden a MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL, si esto no ocurre, debe adjuntarse una carta notarial señalando la naturaleza del producto, destino o uso y que corresponde a un producto que no se comercializará en Chile. Los profesionales de la mencionada oficina, estudian los antecedentes; si el producto clasifica como un alimento, según lo determinado por el Reglamento Sanitario de los Alimentos, DS977/96, y si además, la cantidad de mercadería a internar está dentro de los volúmenes establecidos, corresponderá dar un visto bueno, estampando una fecha y firma del profesional responsable en la guía aérea. Luego, el usuario cancela el arancel respectivo, para finalmente estampar en la mencionada guía, el timbre que señala textualmente, **MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL. SEREMI DE SALUD R.M.**